PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 114-1-24, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS DE AVIACIÓN PARA TRIPULANTES DE ALA FIJA DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL - DNP875-24".**

PRÓRROGA: HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

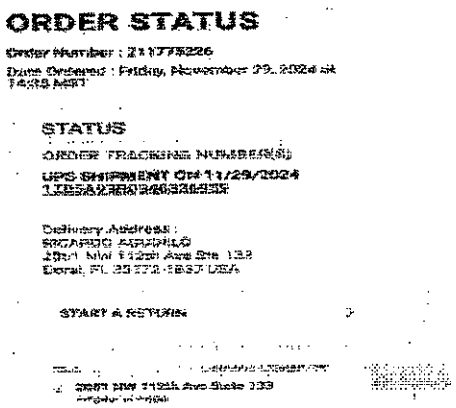
Entre los suscritos a saber: la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.697.467** de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 02 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha del 06 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir la presente prórroga de acuerdo a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.989.213 de Pasto (Nariño), quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **BAIRD SERVICE S.A.S.**, identificada con NIT 830.024.646-2, que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 01 al contrato de suministro No. 114-1-24, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que el 25 de octubre de 2024, se suscribió entre las partes el CONTRATO SUMINISTRO **No. 114-1-24**, cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS DE AVIACIÓN PARA TRIPULANTES DE ALA FIJA DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL - DNP875-24**", por valor total **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($298.213.608,00);** moneda legal colombiana, valor que incluye impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato y con un plazo de ejecución inicial de hasta el veinte 20 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que, de conformidad a la cláusula vigésima - supervisión del contrato: se nombra al señor mayor MILCIADES ENRIQUE PÉREZ FORERO Piloto Área de Aviación Policial, o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto mediante oficio No. 01388-FORPO-ADCON-302-10-29. **3)** Que mediante oficio No. C-C 082/2024 de fecha 20/12/2024, el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, representante legal de la empresa **BAIRD SERVICE S.A.S.,** solicitó viabilidad a la supervisión del contrato 114-1-24, prorrogar el contrato de suministro previamente señalado, conforme con los siguientes argumentos:

> *" (...) Nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar una prórroga en la ejecución del contrato No. 114-1-24 suscrito, debido a circunstancias fuera de nuestro control que nos impiden dar cumplimiento al contrato en el tiempo acordado. El contrato en cuestión contempla la entrega de los bienes hasta el 20 de diciembre de 2024, sin embargo, Hemos realizado todas las gestiones necesarias para agilizar la entrega de los audífonos los cuales se encuentran en el trámite de nacionalización. No obstante, toda la logística de transporte en esta época de diciembre, sobrecarga de aerolíneas y vacaciones de las entidades dificulta tener la carga a tiempo y disponer de una reserva de cupos aéreos lo que ha excedido lo inicialmente previsto, situación que escapa de nuestra capacidad de control. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente una prórroga hasta el 24 de diciembre de 2024 con el objetivo de cumplir plenamente con las obligaciones asumidas en el contrato y evitar cualquier incumplimiento involuntario. BAIRD SERVICE S.A.S ampliara las pólizas el tiempo prorrogado. Agradecemos de antemano su comprensión y estamos a su disposición para brindar toda la información adicional que consideren necesaria. Asimismo, nos comprometemos a mantenerlos informados del avance del trámite y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar los tiempos de espera. Quedamos atentos a su pronta respuesta. (...)" sic*

4) Que mediante oficio SURAN-COAVI - 29.25 de fecha 20/12/2024, el señor mayor MILCIADES ENRIQUE PÉREZ FORERO Piloto Área de Aviación Policial, supervisor del contrato No. 114-1-24, solicita viabilidad a la señora coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, realizar una prórroga al

contrato de suministro previamente señalado, emitiendo concepto de viabilidad, conforme con los siguientes argumentos:

"(...) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda, realizar los trámites administrativos correspondientes para prorrogar el contrato FORPO Nro. 114-1-24 del 25/10/2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DE AVIACIÓN PARA TRIPULANTES DE ALA FIJA DE LA POLICIA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL - DNP875-24", suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y BAIRD SERVICE S.A.S, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el día 25 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de suministro Nro. 114-1-24 del 07/11/2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS DE AVIACIÓN PARA TRIPULANTES DE ALA FIJA DE LA POLICIA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL - DNP875-24", suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y BAIRD SERVICE S.A.S, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCINETOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($298.213.608,00). 2. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución del 0.00% en el valor presupuestal y del 0.00% de manera física, teniendo en cuenta que los audífonos fueron adquiridos por el contratista a través de factura de compra y de acuerdo a itinerario enviado por el contratista informaron las siguientes fechas de entrega: MIA – BOG L7-2517 18 DEC 2024 08:50 - 07 piezas. Es de aclarar que por parte de la empresa manifiesta y presenta documento de NO AUTORIZACIÓN ya que "la declaración de importación inició proceso de INSPECCÓN FÍSICA en 2024-12-19 20:55:48 por las siguientes causales: • Importador difiere del Declarante. • SELECCIÓN DE PERFILAMIENTO. ACTIVIDAES REALIZADAS POR LA SUPEVISIÓN: 1. El día 09 de noviembre del 2024 se toma contacto con la empresa contratista BAIRD SERVICE S.A.S, donde se le pone en conocimiento que el suscrito Mayor MILCIADES ENRIQUE PEREZ FORERO, fue asignado como supervisor del contrato N. 114-1-24 del 07/11/2024, donde se comparten números telefónicos, correos electrónicos y se le recuerda las fechas estipuladas para dar cumplimiento con el cronograma contractual para que así mismo no se presente ninguna eventualidad especial. 2. Mediante correo electrónico el contratista allega la guía con numero de orden, en la que manifiesta que los audífonos a adquirir se encuentran en ruta a la bodega de la empresa en Miami, con una fecha aproximada de entrega el 05-12-2024.



ORDER STATUS

Order Number : 2117735226

Date Ordered : Friday, November 29, 2024 at 14:03 AST

STATUS

ORDER TRACKING NUMBER(S)

UPS SHIPMENT On 11/29/2024

1Z85A2380346836855

Delivery Address :
RICARDO ARDILA
2801 NW 112th Ave Ste 139
Doral, FL 33172-5837 USA

START A RETURN

2801 NW 112th Ave Suite 139

3. El día 30/11/2024, se verifica el perfeccionamiento del contrato e inicio del plazo de ejecución del mismo, conforme a la presentación de las pólizas de cumplimiento por parte del contratista. 4. El día 13 de diciembre del 2024, se envía al correo electrónico aviación_asist@bairdservice.com de la empresa contratista BAIRD SERVICE S.A.S. con N. NIT 830.024.646-2, la solicitud de la proyección de entrega de los audífonos de aviación, esto con el fin de realizar una planeación y proyección de recibido de estos elementos tecnológicos. 5. El día 13 de diciembre del 2024, se solita al personal de ALSE de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá, mediante comunicación oficial N. GS-2024-153865-DIRAN con asunto "solicitud realizar diagnóstico y pruebas de funcionamiento de audífonos", esto con el objetivo de recibir a satisfacción dichos elementos tecnológicos. 6. El día 13 de diciembre del 2024, se solita al personal de TELEMATICA De la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional mediante comunicación oficial N. GS-2024-153883-DIRAN con asunto "solicitud recibido elementos (audífonos de aviación", esto con el objetivo de recibir a satisfacción dichos elementos tecnológicos y así mismo almacenarlos de una forma correcta. 7. El día 20 de diciembre del 2024, se solita al personal de

ALSE de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá, mediante comunicación oficial con asunto "solicitud realizar diagnóstico y pruebas de funcionamiento de audífonos", esto con el objetivo de recibir a satisfacción dichos elementos tecnológicos. 8. El día 20 de diciembre del 2024, se solita al personal de TELEMATICA De la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional mediante comunicación con asunto "solicitud recibido elementos (audffonos de aviación", esto con el objetivo de recibir a satisfacción dichos elementos tecnológicos y así mismo almacenarlos de una forma correcta. 9. El día 20 de diciembre del 2024, la empresa contratista envía un correo con asunto SOLICITUD PRORROGA CTO 114-1-24, anexando dos documentos, donde explican los motivos de la prórroga "que se encuentra en trámite de nacionalización y que por la alta demanda en época decembrina no ha sido posible que lleguen estos elementos a Bogotá, aclarando que la entrega la harían el día 24/12/2024", adicional a esto, presentan el otro documento de NO AUTORIZACIÓN ya que "la declaración de importación inició proceso de INSPECCÓN FÍSICA en la ciudad de MIAMI en 2024-12-19 20:55:48 por las siguientes causales: • Importador difiere del Declarante. • SELECCIÓN DE PERFILAMIENTO. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN: Como supervisor del contrato de compraventa No. 114-1-24 del 07/11/2024, considero procedente la presente solicitud de prórroga hasta el 24 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que persiste la necesidad y que los contratiempos presentados no han sido directamente relacionados con la empresa contratista, pues su cumplimiento depende de la congestión en las aerolíneas de carga hacia nuestro país. De igual manera, se considera que durante estos (04) días adicionales del mes de diciembre, el contratista contará con tiempo suficiente para sortear los imprevistos y procedimientos requeridos, tales como: Trámite aduanero y preinscripción verificación de los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas, pruebas, entrega y puesta en funcionamiento de los audífonos evitando que se incurran en incumplimientos al acto contractual en mención. Por las razones anteriormente expuestas y con el fin de optimizar los recursos, con toda atención solicito a mi coronel la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la prórroga del contrato, siendo oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad" (...). sic.

5) Que, mediante nota marginal de fecha 20/12/2024 del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, autoriza la presente prórroga, indicando lo siguiente: "*Se autoriza la prórroga de acuerdo a la solicitud presentada y la justificación conceptuada por el supervisor, gracias*". **6)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, con la viabilidad del supervisor y la aceptación de las partes contractuales, y en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades encomendadas, las partes, en observancia del principio de buena fe contractual y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas de contratación administrativa, civiles y comerciales, en concordancia con el inciso No. 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "*las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir la presente prórroga No. 01, al contrato de suministro No. 114-1-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA:** modificar el contenido de la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato suministro No. 114-1-24, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta **el veinticuatro (24) de diciembre dos mil veinticuatro (2024)**. **SEGUNDA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las fechas de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente Prórroga No. 01 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La **ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso de que dentro de dicho plazo **EL CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **ENTIDAD CONTRATANTE,** la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato suministro No. 114-1-24, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **TERCERA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 01 al contrato suministro No. 114-1-24, se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **CUARTA -**

DOCUMENTOS: forman parte integral de la presente prórroga No. 01 al contrato suministro No. 114-1-24, los documentos mencionados en la considerativa. **QUINTA DECLARACIÓN DE CONFORMIDA ECONÓMICA:** con la suscripción de la presente prórroga No. 01, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato suministro No. 114-1-24, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con ocasión de la prórroga aquí efectuada. **SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato suministro No. 114-1-24, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **SÉPTIMA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga No. 01 al contrato suministro No. 114-1-24, se requiere de la firma de las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

20 DIC 2024

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Representante legal de la empresa **BAIRD SERVICE S.A.S.**

Elaboró: AASD MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO Grupo de Convenios y Contratos	Aprobó: Capitán DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa	Vo. Bo.: Teniente coronel EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA Subdirector operativo